

MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1798

TALCA,

05 JUN 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4579 del 07/11/2012	Retiro	María Eliana Ponce Muñoz	9627250-2	Constructora SINERGIA S.A.
2683 del 27/07/2011	Cauquenes	Ana María Torres Torres	8014213-7	Constructora INGEMAT Ltda.
4033 del 14/11/2011	Cauquenes	Yolanda Ester Quezada Alarcón	3505503-7	Constructora INGEMAT Ltda.
236 del 31/01/2012	Villa Alegre	José Domingo Bustamante Hernández	5554097-7	Fundación Caritas Diocesana de Linares

- Las Resoluciones N° 4873 del 29.11.2012 y N° 130 del 15.01.2013 que modifican la Resolución N° 2683/2011 señalada en visto c) anterior. La Resolución N° 2844 del 26.07.2012 del SERVIU Región del Maule, que modifica la Resolución 4033/2011 citada en visto c) anterior.
- La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 20.05.2013, 23.05.2013 y 28.05.2013 por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

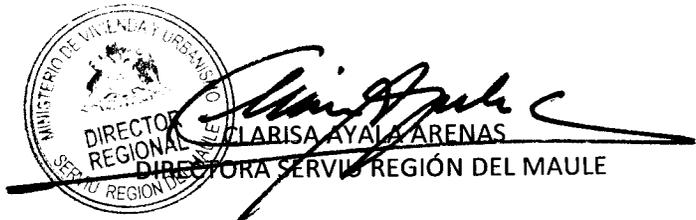
- Anúlese la Resolución Exenta N° 4579 de fecha 07.11.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2683 del 27.07.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.700 UF" debe decir "1.340 UF" y en donde dice "60 UF" debe decir "30 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4033 del 14.11.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.360 UF" debe decir "460 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "5 UF".

4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 236 del 31.01.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "903,43 UF" debe decir "450,41 UF", y en donde dice "30 UF" debe decir "15 UF".
5. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario/a	Rut Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Retiro	María Eliana Ponce Muñoz	9627250-2	Luis Salvo Fuentes	12116596-1	380	80	460
Cauquenes	Ana María Torres Torres	8014213-7	Soraya Soto Figueroa	8011699-3	380	60	440
Cauquenes	Yolanda Ester Quezada Alarcón	3505503-7	Julio Rebolledo Flores	10644451-k	380	80	460
Villa Alegre	José Domingo Bustamante Hernández	5554097-7	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	60	440

6. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
7. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.800 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **40 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **20 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

- Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256. Linares)
- Contratista Luis Salvo Fuentes (Los Robles S/N, Retiro)
- Contratista Soraya Soto Figueroa (Victoria N° 1911. Villa Genaro Prieto. Cauquenes)
- Contratista Julio Rebolledo F. (Calle Los Maitenes N° 99, Pob. Bellavista. Cauquenes)
- Hurtado y Carrasco Constructora Ltda. (Fundo San Joaquín Lote 7 y 8, Km 7,9. Chillán Viejo)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes